

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de mayo de 2019, comparecen por una parte el Sr. Gerardo Alberto Martínez en representación de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, el Dr. Julio Cesar Crivelli, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; el Arq. Eduardo Sprovieri en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes las que MANIFIESTAN que para el período 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, acuerdan lo siguiente para los trabajadores encuadrados en el CCT 545/08:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar las planillas salariales vigentes de Abril 2019 en un 28% (VEINTIOCHO POR CIENTO) en tres etapas: Un 10% (DIEZ POR CIENTO) a partir del 01 de Junio de 2019, un 9% (NUEVE POR CIENTO) a partir del 01 de Noviembre de 2019 y un 9% (NUEVE POR CIENTO) a partir del 01 de Febrero de 2020. Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de Marzo de 2019, es decir no serán acumulativos. A tal fin, también se tendrá en cuenta en la base de cálculo, el 14,7% (CATORCE COMA SIETE POR CIENTO), acordado en el ARTÍCULO 1 del acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2019 que obra en el presente expediente.

Los incrementos referidos en el ARTÍCULO 1 deberán ser calculados sobre el salario bruto del trabajador y se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos, no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales con las mismas exclusiones definidas en la paritaria 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LAS PARTES firmantes del presente acuerdo colectivo, asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2019 y Marzo de 2020, a fin de analizar las variaciones que se consensue entre LAS PARTES, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO:** LAS PARTES manifiestan que los incrementos acordados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento y/o monto de carácter remunerativo o no remunerativo, dispuesto a futuro, con impacto y vigencia sobre el período de la presente paritaria del año 2019, por parte del Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** LAS PARTES acuerdan establecer la vigencia de la presente paritaria desde el 01/04/2019 hasta el 31/03/2020.




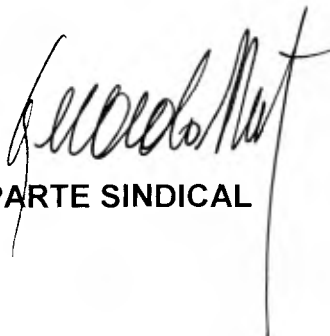


**ARTÍCULO QUINTO:** LAS PARTES se comprometen a presentar ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación las planillas salariales actualizadas.

**ARTÍCULO SEXTO:** LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 3 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**PARTE EMPRESARIA**

  
**PARTE SINDICAL**



# Planillas Salariales Uocra 545/08

## Anexo I

+14,7% - Valores al 1 de Marzo de 2019 (+54,7% Base Marzo 2018)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	75,68		82,25		89,20		104,76		13.776,06		132,15	348,02		439,57	6.219,71
Zona II	75,68	12,86	82,25	13,99	89,20	15,17	104,76	17,81	13.776,06	2.341,95	148,25	348,02	145,01	439,57	6.219,71
Zona III	75,68	62,06	82,25	67,41	89,20	73,16	104,76	85,90	13.776,06	11.296,39	148,25	348,02	145,01	622,00	6.219,71
Zona IV	75,68	75,68	82,25	82,25	89,20	89,20	104,76	104,76	13.776,06	13.776,06	148,25	348,02	145,01	524,07	6.219,71

## Anexo I

+10% - Valores al 1 de Junio de 2019 (+10% Base Marzo 2019)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	83,24		90,48		98,12		115,23		15.153,67		145,36	382,83		483,53	6.841,68
Zona II	83,24	14,15	90,48	15,39	98,12	16,69	115,23	19,59	15.153,67	2.576,15	163,08	382,83	159,51	483,53	6.841,68
Zona III	83,24	68,26	90,48	74,15	98,12	80,47	115,23	94,49	15.153,67	12.426,03	163,08	382,83	159,51	684,20	6.841,68
Zona IV	83,24	83,24	90,48	90,48	98,12	98,12	115,23	115,23	15.153,67	15.153,67	163,08	382,83	159,51	576,48	6.841,68

## Anexo I

+9% - Valores al 1 de Noviembre de 2019 (+19% Base Marzo 2019)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	90,06		97,88		106,15		124,66		16.393,51		157,26	414,15		523,09	7.401,46
Zona II	90,06	15,31	97,88	16,64	106,15	18,05	124,66	21,19	16.393,51	2.786,92	176,42	414,15	172,56	523,09	7.401,46
Zona III	90,06	73,85	97,88	80,22	106,15	87,05	124,66	102,22	16.393,51	13.442,71	176,42	414,15	172,56	740,18	7.401,46
Zona IV	90,06	90,06	97,88	97,88	106,15	106,15	124,66	124,66	16.393,51	16.393,51	176,42	414,15	172,56	623,65	7.401,46

## Anexo I

+9% - Valores al 1 de Febrero de 2020 (+28% Base Marzo 2019)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	96,87		105,28		114,17		134,09		17.633,36		169,15	445,47		562,65	7.961,23
Zona II	96,87	16,46	105,28	17,90	114,17	19,42	134,09	22,80	17.633,36	2.997,70	189,76	445,47	185,61	562,65	7.961,23
Zona III	96,87	79,44	105,28	86,29	114,17	93,64	134,09	109,95	17.633,36	14.459,39	189,76	445,47	185,61	796,16	7.961,23
Zona IV	96,87	96,87	105,28	105,28	114,17	114,17	134,09	134,09	17.633,36	17.633,36	189,76	445,47	185,61	670,82	7.961,23



*Ministerio de Producción y Trabajo*

**EX-2019-56438565- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, siendo las 11.30 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)** el Dr. Alberto F. MENÉNDEZ (DNI N° 8.447.948) en su carácter de miembro paritario y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)** el señor Guillermo PRADO (DNI N° 16.138.811) en su carácter de miembro paritario.-

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

**En primer lugar la representación de CAMARCO manifiesta que:** hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.

**A continuación, la representación de FAEC manifiesta que:** hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.

**En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que** vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos directos de fecha 27 de mayo de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 545/08 obrantes en el IF-2019-56456354-APN-DGDMT#MTYP (Orden N° 3) del expediente de referencia respectivamente, solicitando se proceda a la pronta homologación de dichos acuerdos y escalas salariales respectivamente.

**Acto seguido, el funcionario actuante**, hace saber a los comparecientes que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que no siendo para más, a las 11.45 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**CAMARCO**

**FAEC**

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



*Ministerio de Producción y Trabajo*

**EX-2019-56438565- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, siendo las 12.00 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA)** el Sr. Diego ZANG (DNI N° 22.110.026) en su carácter de miembro negociador.-

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

**En primer lugar, la representación sindical manifiesta que** hace entrega de nómina de miembros paritarios y acta de distribución de cargos para ser agregados a estos actuados.

**En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que** viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos directos de fecha 27 de mayo de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 545/08 obrantes en el IF-2019-56456354-APN-DGDMT#MTYP (Orden N° 3) del expediente de referencia respectivamente, solicitando se proceda a la pronta homologación de dichos acuerdos y escalas salariales respectivamente.

**Acto seguido, el funcionario actuante**, hace saber a los comparecientes que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que no siendo para más, a las 12.15 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y R. F. M. T. E. y S. S.